

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y**  
**DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**PROCESO DE SUBASTA INVERSA**  
**CONVOCATORIA**  
**No. SI – 020 – 2026**

La Alcaldía del municipio de La Estrella informa mediante **AVISO** a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto No. 1082 de 2015, el comienzo del proceso de selección mediante **SUBASTA AINVERSA** en el que se hará uso de dicho procedimiento, establecida en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la subsección 3, artículos 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, dando a conocer la siguiente información:

1. **OBJETO:** SOPORTE NUTRICIONAL, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ARCA Y EL CONTROL NATAL DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.** La modalidad de selección de la contratación se regirá mediante la prevista en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015
2. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA:** La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.
3. **PRESUPUESTO OFICIAL.** El municipio de La Estrella fija como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS y (\$87.162.365) –INCLUYE IVA - de acuerdo con el CDP No. 2886 del 23 de septiembre de 2026
4. **LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.** El proyecto de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios podrá ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, a través de la plataforma del secop II.

- a. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** El municipio efectuará la respectiva evaluación y escogerá al proponente que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b. **VEEDURÍAS CIUDADANAS.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la plataforma del Secop II.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

*Proyecto: Carlos Martínez Vélez.  
Asesor Jurídico Externo*